

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 186-2005

Guatemala, 13 de octubre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito asignar recursos financieros para regularizar saldos deficitarios y destinar recursos a renglones de gasto que le permitan a la citada Secretaría continuar cumpliendo sus metas programadas para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **618** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
12	Presidencia de la República	11	11	<u>1,900,000</u>	<u>1,900,000</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

LAR/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,900,000</u>	<u>1,900,000</u>
Presidencia de la República <i>Funcionamiento</i>	<u>1,900,000</u> 1,900,000	<u>1,900,000</u> 1,900,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,900,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Maria Antonieta de Bonilla
Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

